



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 03/07/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **03/07/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 ORDINARIA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de junio de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha **25/06/2025** ST recaída en el Procedimiento Abreviado N° 132/2025, interpuesta por D. F.P. L. c/ Ayuntamiento de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.2- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del fallecimiento el pasado día 27/06/2025 de D. J.G.G. "Pepe Guisado" padre del empleado público D. J.A.G.R., se acuerda dar traslado del presente al Departamento de Protocolo, a fin de que traslade su más sentido pésame a la familia.

2.3- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del fallecimiento el pasado día 29/06/2025 de D^a. T.R.P. madre de los empleados publicos An.y D.R.R., se acuerda dar traslado del presente al Departamento de Protocolo, a fin de que traslade su más sentido pésame a la familia.

2.4.-El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito de agradecimiento de por parte del Ayuntamiento de Lebrija por los recursos y medios prestados el pasado fin de semana ante la grave avería de agua que afectó a once municipios, gracias al apoyo logístico se pudo garantizar la dsitribución de recursos a los colectivos de mayores y centros sociosanitarios.

2.5.- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del nuevo sacerdote nombrado para Chipiona el sábado 28/06/2025 D. Luis Carlos Vilches Sanchez, fue ordenado por el Monseñor D. Jose Rico Pavés Obispo de la Diócesis de Asidonia Jerez.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 44 RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (4.802,76.€)(EXPT. PROPUESTA BAJA RECIBOS IVTM 56/2024 (4.05.15)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 44 recibos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA por un importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (4.802,76.-€), correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por el contribuyente D. A.F.C.L. y finalizando por D. V.N.V.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/07/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE
APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN PARA EL
FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR SIN
COCINA Y SIN MUSICA EN C/ LADISLAO CARRASCOSA Nº 14. CHIPIONA
(EXP 4/18)(AP).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Ingeniero de Serv. de fecha 20/06/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA en c/ Ladislao Carrascosa nº 14. CHIPIONA (Exp 4/18) a D. A.M.M.

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia. Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."

**PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS
RELATIVA A LA FECHA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2026.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Negociado 01/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, después de haber mantenido un Pleno del Consejo Local del Carnaval, en el que se abordó, entre otros temas, la fecha del Carnaval 2026, propone a esta Junta que la fecha del Carnaval de Chipiona para el próximo año sea la comprendida



Cod. Validación: TJBD QkQy OUI5 MDd8 QUQ5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 16



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

entre el 23 de enero y el 22 de febrero.

Así mismo, se establece que las fechas fijadas para los eventos más importantes dentro del Carnaval son las que se detallan:

Viernes, 23 de enero: **Presentación del Carnaval 2026.**

Viernes, 30 de enero: **Elección de la Piconera o Piconero Mayor.**

Sábado, 7 de febrero: **Pregón del Carnaval.**

Domingo, 22 de febrero: **Cabalgata."**

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO VIGÉSIMO TERCERO, DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE LA NUEVA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS EN CHIPIONA (CÁDIZ)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de la documentación que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Antecedentes:

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de enero de 2025, se aprobó el nombramiento del coordinador de seguridad y salud para el proyecto de la Nueva Oficina de Atención al Ciudadano y Registro de Documentos en Chipiona (Cádiz), designando erróneamente a J.Á.B., arquitecto técnico Municipal, para dicho cargo.

Tras una revisión de la documentación, se ha detectado que, por error, no se reflejó correctamente la designación de la persona responsable. La coordinadora de seguridad y salud designada técnica y legalmente para este proyecto es **P. D. M.-S.M.**, quien además ejerce como **Directora de Obras y de Ejecución** del mismo.

Fundamentación:

Esta corrección es necesaria para garantizar la exactitud en la asignación de responsabilidades, así como el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos del proyecto. La designación de Pilar De Miguel-Sin Monge está justificada por su cargo y competencias en la dirección y ejecución de las obras, siendo la persona idónea para asumir también la coordinación de seguridad y salud.

Propuesta de Acuerdo:

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del punto vigésimo tercero del acuerdo inicial de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de enero de 2025, con el siguiente tenor literal:

Corrección del nombramiento del coordinador de seguridad y salud:

Se designa a la arquitecta colegiada nº 1234, Da **P. D. M.-S.M.**, como





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/07/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Nueva Oficina de Atención al

coordinadora de seguridad y salud del proyecto de la Nueva Oficina de Atención al Ciudadano y Registro de Documentos en Chipiona (Cádiz), en sustitución de la designación errónea de Joaquín Álvarez Bautista, arquitecto técnico Municipal.

Se puntualiza que Pilar De Miguel-Sin Monge ostenta el cargo de **Directora de Obras y de Ejecución** del proyecto, responsabilidad que avala su idoneidad para la coordinación en materia de seguridad y salud.

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Registro General y a los técnicos afectados para su conocimiento y cumplimiento."

PUNTO SÉPTIMO- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO DE REFORMA INTERIOR PARA ADECUACIÓN DE LOCALES A VIVIENDAS EN C/ RÍO GUADIANA, N.º 50. (EXPT.: 14477/2024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/06/2025 e , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/07/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

El tráfico podrá extenderse

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL

firmo la presente diligencia

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 37.755,47 Euros
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.510,22 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 943,89 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- 1 **a)** Emplazamiento de la obra.
- 2 **b)** Promotor de la obra.
- 3 **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- 4 **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- 5 **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- 6 **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- 7 **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

8 **h) Fecha de inicio y terminación de las obras.**

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. *La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/07/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmada en su sede administrativa

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE USO PROVISIONAL Y TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE BAR RESTAURANTE CON COCINA (CHIRINGUITO) SALITRE EN PARAJE TRES PIEDRAS(EXPT. 22472/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 18/06/2025 e Informe Técnico de fecha 02/04/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de uso provisional para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Que tanto las obras de instalación de módulos como el uso pretendido tendrán un carácter PROVISIONAL por 5 AÑOS, siempre y cuando no se proceda al desarrollo urbanístico del Sector 1.

1.b) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

3.- AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Con carácter previo al ejercicio de la actividad deberá presentar:

9 Documento de aceptación de las condiciones a que se somete la licencia.

10 Presentación de garantía por el coste de desmontaje de las instalaciones.

11 Presentación de la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso.

12 Declaración Responsable de las obras a realizar.

13 Declaración Responsable de la utilización de la actividad.

14 Deberá tramitar en el departamento de Aperturas el expediente correspondiente al ejercicio de la actividad.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/07/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Finaliza al margen electrónico

196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas (BOE núm. 203 de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

- Tasa por licencia provisional: 2.270,86 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

CUARTO.- La licencia de uso se le concede por **5 AÑOS, siempre y cuando no se proceda al desarrollo urbanístico del Sector 1.**

Es por ello que **en los años sucesivos deberán volver a presentar una declaración responsable de obras o instalaciones que pretendan realizar.**

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "REASFALTADO DE UN TRAMO DE LA COLADA DE CHAPITEL CON INICIO EN EL PK (2+642) DE LA CARRETERA A-491 Y FINAL EN EL ENTORNO DEL PUNTO (ETR589 / UTM HUSO 29H: X = 730274.55, Y = 4064653,16) EN CHIPIONA (CÁDIZ)", POR IMPORTE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

DE 0,00€(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de la documentación que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto "REASFALTADO DE UN TRAMO DE LA COLADA DE CHAPITEL CON INICIO EN EL PK (2+642) DE LA CARRETERA A-491 Y FINAL EN EL ENTORNO DEL PUNTO (ETR589 / UTM huso 29H: X = 730274.55, Y = 4064653,16) EN CHIPIONA (CÁDIZ)" **PLAN DIPU INVER - 2022**, la empresa adjudicataria de las obras ha procedido a la redacción de la certificación final.

La Dirección Facultativa ha verificado y aceptado la mencionada certificación, la cual asciende a un importe total de **0,00 €**,.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto "REASFALTADO DE UN TRAMO DE LA COLADA DE CHAPITEL CON INICIO EN EL PK (2+642) DE LA CARRETERA A-491 Y FINAL EN EL ENTORNO DEL PUNTO (ETR589 / UTM huso 29H: X = 730274.55, Y = 4064653,16) EN CHIPIONA (CÁDIZ)", por importe de **0,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO .- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

U.11. 1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANISTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PRIMARIA TIPO B1 EN EL CEIP ARGONAUTAS, 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)(1744/20022)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Deberá presentar pago de ICIO y actuación comunicada antes del inicio de obras.**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/07/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Inspección de

Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 24 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 2.674.044,41 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 66.851,11 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas,





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/07/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

a) *Emplazamiento de la obra.*

b) *Promotor de la obra.*

c) *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*

d) *Propietarios del solar o de los terrenos.*

e) *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*

f) *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*

g) *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*

h) *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de*





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/07/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firme del cumplimiento de estas

la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

U.11.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES RELATIVA APROBAR LA CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL Y LA CERTIFICACIÓN DE EXCESO DE MEDICIÓN, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN LOS DISTINTOS PARQUE INFANTILES DE LA LOCALIDAD" FINANCIADAS CON FONDOS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME JURÍDICO DE 04/04/2024 Y EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA MISMA FECHA.(A)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º. Aprobar la certificación única y final de las obras recogidas en el proyecto "DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN LOS DISTINTOS PARQUE INFANTILES DE LA LOCALIDAD ", por importe de 252.194,89 €.

2º Aprobar la factura n.º F122/2025, de fecha 29/05/2025, presentada por la empresa SEÑALIZACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR SLU, por





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/07/2025

LA SECRETARIA GENERAL

importe de 252.194,89 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º Aprobar la certificación de exceso de medición del referido proyecto, por importe de 25.054,08 €.

4º Aprobar la factura n.º F123/2025, de fecha 29/05/2025, presentada por la empresa SEÑALIZACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL SUR SLU, por importe de 25.054,08 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

5º Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Parques y Jardines y a la empresa adjudicataria de las obras”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: TJB0 QkQy OUI5 MDdB QUQ5 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 16